



Se dio cuenta de un oficio del Sr. D. Antonio de S. P. trasladando la Sr. D. D. en esp. de 11 de Enero último por la que el Sr. D. S. Reyna se ha servido conferir el cargo de Recaudador de Contribuciones de esta Villa y los de Mubal y Moraballa a D. Joaquin M. J. J. por el año actual y los dos venideros lo que se comunicó para que se reconociera como a tal y se le auxiliara en el ejercicio de sus funciones: El Ayuntamiento quedó enterado de lo acordado en el Ayuntamiento y que en su virtud queda sin efecto el nombramiento de Recaud. hecho por esta Corporación según el acta de 1 de Enero y demás cuodas de esta materia.

Se pasó en seguida a la deliberación del negocio sobre la merced pretendida por D. Juan P. P. que se acordó en la última Sesión y habiendo tomado la palabra el Sr. Regidor P. propuso lo parecería convenientemente que sirviéndose al Esp. de la solicitud de oposición presentada por los vecinos y J. J. J. se pasara de nuevo a la Comisión para que en su vista pudiera referirse su dictamen.